

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Física Teórica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Joaquín Salvador Prades Hernández, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Física Teórica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Teórica y del Cosmos.

Granada, 17 de febrero de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alberto José Palma López, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Electrónica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de

septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Alberto José Palma López, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Electrónica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 17 de febrero de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de febrero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Mustapha Moubarik Moubarik, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de marzo de 1996 (BOE de 25 de abril), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Mustapha Moubarik Moubarik, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Didáctica de la Lengua y de la Literatura y Filologías Integradas».

Sevilla, 25 de febrero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia,

grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Comercio, Consumo y Coop. Económica. Sevilla.

Centro de destino: Dirección General de Comercio, Consumo y Coop. Económica.

Código P.T.: 622895.

Denominación del puesto: Secretario/a Director/a General.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR.: D.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: XXXX-786.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 10 de enero de 1997 (BOJA núm. 11), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 29.743.705.

Primer apellido: Jara.

Segundo apellido: Amado.

Nombre: María del Carmen.

Código puesto: 615945.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro Directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1997, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas durante el año 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha acordado hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas durante el año 1996 a las instituciones que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 3 de marzo de 1997.- El Director General, Carlos Yáñez-Barnuevo.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0101000100 49000 11A 7

Beneficiario/Actividad: Asociación Derecho y Democracia (ADD). «Envío observadores internacionales a Nicaragua para asistir a procesos electorales».

Cantidad concedida: 1.378.800 ptas.

Beneficiario/Actividad: Mujeres en Zona de Conflicto (MZC). «Convoy con destino a las víctimas de la guerra en Bosnia».

Cantidad concedida: 3.100.000 ptas.

Beneficiario/Actividad: Fundación por el Progreso para Andalucía. «Actividades de la plataforma ciudadana Andalucía mira a Latinoamérica».

Cantidad concedida: 4.821.000 ptas.

Beneficiario/Actividad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL-Andalucía). «Financiación parcial gastos III Diálogo Mediterráneo de Ciudadanos».

Cantidad concedida: 5.000.000 ptas.

Beneficiario/Actividad: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. «Ayuda humanitaria a la región de los Grandes Lagos».

Cantidad concedida: 250.000.000 ptas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de febrero de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1996, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo

2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Almería al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Almería por un importe total de 217.038.001 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obras que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 289.384.000 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1997 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 27 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO									
CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL	CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ABLA	23.327.750	6.998.325	2.332.775	1.866.220	BENZALON	15.548.000	4.664.400	1.554.800	1.243.840
ABRUCENA	19.288.300	5.786.490	1.928.830	1.543.064	BENTARIQUE	10.500.000	3.150.000	1.050.000	840.000
ALBANCHEZ	2.375.000	712.500	237.500	190.000	BERJA	6.000.000	1.800.000	600.000	480.000
ALBOLODUY	8.375.800	2.512.740	837.580	670.064	CANJAYAR	29.150.000	8.745.000	2.915.000	2.332.000
ALBOX	21.573.500	6.472.050	2.157.350	1.725.880	CANTORIA	20.323.000	6.096.900	2.032.300	1.625.840
ALCOLEA	7.656.250	2.296.875	765.625	612.500	CASTRO DE FILABRES	2.031.250	609.375	203.125	162.500
ALCONTAR	2.031.250	609.375	203.125	162.500	CHECOS	8.328.500	2.498.550	832.850	666.280
ALCUDIA DE MONTEAGUD	2.031.250	609.375	203.125	162.500	CHIRIVEL	13.375.000	4.012.500	1.337.500	1.070.000
ALHABIA	6.250.000	1.875.000	625.000	500.000	CORDAR	1.466.100	439.830	146.610	117.288
ALHAMA DE ALMERIA	7.395.000	2.218.500	739.500	591.600	CUEVAS DEL ALMANZORA	14.656.250	4.396.875	1.465.625	1.172.500
ALICUN	2.375.000	712.500	237.500	190.000	DIPUTACION PROVINCIAL	40.041.100	12.012.330	4.004.110	3.203.288
ALMERIA	10.000.000	3.000.000	1.000.000	800.000	FELIX	1.000.000	300.000	100.000	80.000
ALMOCTITA	2.656.250	796.875	265.625	212.500	FINANA	18.666.200	5.599.860	1.866.620	1.493.296
ALSORUX	1.562.500	468.750	156.250	125.000	FINES	8.716.500	2.614.950	871.650	697.320
ARBOLEAS	15.725.750	4.717.725	1.572.575	1.258.060	FONDON	3.605.375	1.082.813	360.377	288.750
ARMURA DE ALMANZORA	2.456.900	737.070	245.690	196.552	FUENTE VICTORIA (E.L.M.)	1.546.875	464.063	154.687	123.750
BACARES	3.968.750	1.190.625	396.875	317.500	GADOR	8.419.100	2.525.730	841.910	673.528
BATARCAL	4.187.500	1.250.250	416.750	333.400	GALLARDOS (LOS)	6.218.000	1.865.400	621.800	497.440
BATARQUE	2.968.750	890.625	296.875	237.500	GERGAL	6.618.750	1.985.625	661.675	529.500
BEDAR	2.250.000	675.000	225.000	180.000	HUECIGA	3.371.700	1.011.510	337.170	269.736
BETRES	1.582.500	468.750	156.250	125.000	HUERCA DE ALMERIA	4.192.500	1.257.750	419.250	335.400
BENAHADUX	2.656.250	796.875	265.625	212.500	HUERCA-OFERA	30.500.000	9.150.000	3.050.000	2.440.000
BENITAGLA	1.582.500	468.750	156.250	125.000	ILLAR	4.250.000	1.275.000	425.000	340.000
					INSTINCION	4.375.000	1.312.500	437.500	350.000
					LAROYA	1.562.500	468.750	156.250	125.000

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEN	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL	CORPORACION LOCAL	APORTACION INEN	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
LAJAR DE ANDARAX	10.343.750	3.103.125	1.034.375	827.500	SIENRO	2.886.000	865.800	288.600	230.880
LIJAR	1.562.500	468.750	156.250	125.000	SOMONTIN	4.025.000	1.207.500	402.500	322.000
LUBRIN	15.094.000	4.528.200	1.509.400	1.207.520	SORBAS	21.890.300	6.567.090	2.189.030	1.751.224
LUCANENA DE LAS TORRES	5.375.000	1.612.500	537.500	430.000	SUFLE	1.250.000	375.000	125.000	100.000
LUCAR	6.109.100	1.850.730	616.910	493.528	TABERNAS	22.972.700	6.891.810	2.297.270	1.837.816
MARIA	10.937.500	3.281.250	1.093.750	875.000	TABERNO	8.375.000	2.512.500	837.500	670.000
NACIMIENTO	4.028.300	1.208.490	402.830	322.264	TARAL	2.897.500	869.250	289.750	231.800
OBARES	14.034.300	4.210.290	1.403.430	1.122.744	TERQUE	7.449.000	2.234.700	744.900	595.920
OLULA DE CASTRO	3.125.000	937.500	312.500	250.000	TIJOLA	20.602.900	6.180.870	2.060.290	1.646.232
OLULA DEL RIO	3.527.000	1.058.100	352.700	282.160	TRES VILLAS (LAS)	5.418.600	1.625.580	541.860	433.488
ORIA	24.343.600	4.303.080	1.434.360	1.147.488	TURBE	3.500.000	1.050.000	350.000	280.000
PABOLES	4.256.000	1.276.800	425.600	340.480	TURRILLAS	5.000.000	1.500.000	500.000	400.000
PARTALOA	5.411.250	1.623.375	541.125	432.900	ULEILA DEL CAMPO	6.500.000	1.950.000	650.000	520.000
PATENA DEL RIO	2.850.400	855.120	285.040	228.032	URRAL	3.593.750	1.078.125	359.375	287.500
PECEINA	7.325.000	2.197.500	732.500	586.000	VELEFIQUE	1.625.000	487.500	162.500	130.000
PURCHENA	12.010.850	3.603.255	1.201.085	960.888	VELEZ BLANCO	7.840.100	2.352.030	784.010	627.208
RAGOL	7.408.000	2.222.400	740.800	592.640	VELEZ RUBIO	18.268.700	5.486.610	1.826.870	1.461.498
RIOJA	4.272.000	1.281.600	427.200	341.760	VIATOR	3.250.000	975.000	325.000	260.000
SANTA CRUZ DE MARCHENA	2.275.000	682.500	227.500	182.000	ZURGENA	7.656.250	2.296.875	765.625	
SANTA FE DE MONDULAR	4.025.000	1.207.500	402.500	322.000					
SEÑES	3.250.000	975.000	325.000	250.000	TOTAL:	723.460.000	217.038.061	72.345.999	57.264.300
SEÑON	8.153.200	2.445.960	815.320	652.256					

RESOLUCION de 21 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos municipales sitos en La Longuera, por bien futuro consistente en la construcción de un edificio para oficinas municipales en dichos terrenos, a realizar por la Empresa Municipal Aguas de Chiclana, S.A.

Por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se remite expediente de permuta de unos terrenos municipales sitos en La Longuera, por bien futuro consistente en la construcción de un edificio para oficinas municipales en dichos terrenos, a realizar por la empresa municipal «Aguas de Chiclana, S.A.», la cual se quedará como sede social con la segunda planta del citado edificio.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de unos terrenos municipales sitos en La Longuera, por bien futuro consistente en la construcción de un edificio para oficinas municipales en dichos terrenos, a realizar por la empresa municipal «Aguas de Chiclana, S.A.», la cual se quedará como sede social con la segunda planta del citado edificio, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1996, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar sito en lugar conocido por La Longuera, de 544,03 m², que linda en la actualidad al Norte, con Plaza de la Feria; al Sur, con resto de finca matriz, destinada actualmente a nave-almacén; al Oeste, con Avenida de la Diputación y al Este, con C/ Caraza. Es parte de finca de mayor superficie inscrita al Tomo 1.088, Libro 529, Folio 27, Finca 6.321-N, Inscripción 6.ª y valorada en 21.275.430 ptas.

PROPIEDAD DE AGUAS DE CHICLANA, S.A.

Bien futuro consistente en Planta Segunda de edificio a construir sobre el antes descrito solar municipal, con arreglo al Proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Antonio Alonso Alfonseca, que contará con una superficie construida de 434,66 m², valorado en la cantidad de 32.417.168 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos municipales sitos en La Longuera, por bien futuro consistente en la construcción de un edificio para oficinas municipales en dichos terrenos, a realizar por la empresa municipal «Aguas de Chiclana, S.A.».

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 21 de febrero de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones que se citan.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los Ayuntamientos de esta provincia, que se relacionan en el Anexo, en demanda de subvención para sufragar gastos en Enseres y Viviendas e Infraestructura Municipal, al amparo de lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 1997 y en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que mediante la Orden de 18 de febrero de 1997, se destinan 117.783.300 ptas. para paliar los daños causados por las inundaciones en los enseres y viviendas de los particulares afectados y en la infraestructura municipal de los municipios de la provincia de Cádiz.

Resultando que los municipios que se relacionan en el Anexo han sido afectados por las inundaciones producidas por las últimas lluvias acaecidas en la provincia.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.761.00.21B.7, denominada «Fondo de Catástrofe».

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes en vigor y de general aplicación,

RESUELVO

1.º Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo se especifican la cantidad de 117.783.300 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento a los referidos Ayuntamientos.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Requerir a los municipios para que justifiquen el total de las subvenciones concedidas, mediante la remisión del certificado de haber sido registrado en la contabilidad municipal el ingreso de la subvención con la expresión del asiento contable practicado, así como certificado de la Intervención de que se ha procedido al pago de los beneficiarios en la cuantía y conceptos que se les asignaron.

5.º Las obligaciones de las entidades colaboradoras son las siguientes:

- Entregar a los beneficiarios las ayudas detalladas en el Anexo, en los conceptos y cuantías en él contenidas.
- Verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.
- Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante esta Delegación y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Delegación de Gobernación, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.